

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CRUZADO SANCHEZ JESSICA DEL PILAR S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/06/2019 **N° de Receptoría:** MP - 16697 - 2019 **N° de Expediente:** MP - 16697 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/05/2021 - Trámite: HONORARIOS - SOLICITADO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 20/05/2021 0:15:29 - HONORARIOS - SOLICITADO / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 20/05/2021 00:15:28 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Observación CUMPLIMIENTO RECUADOS PREVIOS A VENTA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (254000493019733867)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

(CAF)

Expdte: MP-16697-2019 (RGE: MP-16697-2019).-

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CRUZADO SANCHEZ JESSICA DEL PILAR S/ EXHORTO

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: Venta

Tramite que se despacha: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (254000493019733867)

Peticionario y caracter: Dra Leusz (Ap/Ejecutante/Poder Fs. 6/7)

Mar del Plata, 20 de Mayo de 2021.-

Téngase presente lo acompañado y en consecuencia, se procede a verificar el estado de los recaudos previos a ser librado el oficio correspondiente al Registro de Subasta Electrónica.-

1° Etapa:

1.- **Embargo ejecutorio vigente:** El mismo se encuentra acreditado en el Informe de Dominio adjuntado en fecha 26/04/2021, la anotación de Embargo Ejecutorio con fecha 01/10/2019 vigente hasta el 01/10/2022.

2- **Copia certificada del secuestro:** El mismo se encuentra cumplido con el mandamiento digitalizado en fecha 31/03/2021.

3- Informes de deudas: ARBA y Registro de la Propiedad Automotor (por infracciones): En este acto, adjunto informe de deudas de patentes del vehículo expedido por Rentas de la Ciudad de Bs. As., hago notar que el vehículo no se encuentra inscripto en la Pcia. de Bs.As., por lo que no corresponde a ARBA.

Se adjunta informe 13 I de infracciones del vehículo.

4- Cuentas Judiciales:

Juzgado Oficiante: Sin perjuicio de la transcripción realizada en el escrito en proveimiento, se hace saber que la misma debe contener firma ológrafa del juez del Juzgado Oficiante mediante oficio Judicial en formato papel o comunicación electrónica con firma digital que pueda ser cotejada fehacientemente.

Juzgado Oficiado para subasta: En fecha 03/07/2019 en autos se abrió la cuenta judicial, n° 851513/5 cbu 01404238-2761028515135/6).-

5) Designación martillero: Martillera Guarino Maria Rosa Reg. N° 3273, quien aceptó el cargo en fecha 03/06/2020.-

2º ETAPA:

Informe de dominio: Adjuntada en presentación de fecha 26/04/2021 del cual **no figuran anotaciones** al 15/04/2021, a excepción de la correspondiente a este proceso.

Anotaciones personales: Adjuntada en presentación de fecha 26/04/2021 del cual **no figuran anotaciones** al 16/04/2021.-

Deuda de patentes: Adjuntada en presentación de fecha 26/04/2021 del cual **figuran deudas de patentes por un total de \$ 100.126,82 al 26/04/2021**, las cuales serán a cargo del comprador, conforme fuera dispuesto por el Juez que dispuso la venta, lo cual surge del oficio ley 22172, deberá constar la misma en el edicto y se deberá publicar el informe conjuntamente con las fotos del automotor.- (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12)

Informe por infracciones: adjuntada en presentación de fecha 26/04/2021 del cual al 16 de Abril de 2021 **figura una infracción** de General Pueyrredón (Buenos Aires) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 70071545 31 19 A 16/04/2021 00:14:17 0760000000 AVENIDA INDEPENDENCIA 01600 24/06/2014 \$ 2.275,00 SUBTOTAL **\$ 2.275.00**, la cual será a cargo del comprador, conforme fuera dispuesto por el Juez que dispuso la venta, lo cual surge del oficio ley 22172, deberá constar la misma en el edicto y se deberá publicar el informe conjuntamente con las fotos del automotor.- (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12)

3º ETAPA: Auto que decreta la venta.-

En atención a que **la venta ya fue decretada por el juzgado oficiante con indicación precisa de sus condiciones**, no ser necesario el dictado de un nuevo decreto de venta para la subasta, sin perjuicio de disponer algunas medidas a cumplimentar para la modalidad electrónica.-

De conformidad con lo ordenado por el juez oficiante mediante oficio ley 22172, conforme lo dispuesto por el art. 558 del C.P.C., procédase a la **venta en pública subasta del automotor** que se encuentra matriculado con el **dominio NLX884 (marca Volkswagen tipo Sedan 5 Puertas, modelo Suran 1.6 L, Año 2013, Motor marca Volkswagen N° CFZ 317675, Chasis marca Volkswagen N°8AWPB45Z63A513836)**, (art. 576 del cód. citado), y por intermedio del **martillero** propuesto. (art. 27, Anexo I, Acuerdo 2728, texto según acuerdo 2873 de la S.C.B.A. y ac. extraordinario de Cám. Deptal. Nro. 557 del 12/5/00, arts. 458, 492 del C.P.C.).-

Conforme a lo dispuesto en el oficio recibido, atendiendo a la labor a desempeñar por el martillero interviniente, y en virtud de la pauta rectora en esta materia que emanan del Art 54 I inc "b" Ley 14085, establécese que en el supuesto de arribarse a la tercer subasta ordenada, a los fines de la determinación del monto de la comisión correspondiente al auxiliar en cuestión se calculará el **7 % a cargo del comprador**, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (Art 54 IV Ley 10973 "Texto según Ley 14085"). Es dable destacar que en el caso de que el beneficiario sea un profesional que se encuentren registrado en la Afip como responsable inscripto, se debe tributar el I.V.A. sobre el monto de las comisiones del comprador y del expediente.-

● Ello sin perjuicio del 10 % de aportes a cargo del afiliado (Art. 38 Inc. a de la Ley 7014 "Texto según Ley 11229 y 13061").-

Una vez propuestas la fechas por el martillero, **a fin de volcar textualmente las bases y condiciones de venta** en el oficio correspondiente al Registro de Subasta Electrónica, mas allá de la digitalización efectuada en fecha 25/06/2019 del oficio recibido en formato PDF para su visualización en la MEV, **deberá la interesada, transcribirlas en la próxima presentación** (Arts 34 y 36 CPCC)

4° ETAPA:

Acreditación de fotos. Presentación electrónica de fecha 01/06/2020, que se deberán adjuntar al oficio al Registro de Subasta Electrónica(arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12) .-

Hágase saber que previo a la **fijación de fecha deberá procederse a la Verificación Policial del automotor en cuestión.**-

Fijación de lugar, fecha y hora de exhibición del automotor.

Fijación de fecha y hora de comienzo de subasta.-

Procedimiento del acto de subasta:

Previo cumplimiento de los recaudos pendientes el martillero propondrá fecha y hora para el inicio de la subasta electrónica que deberá ajustarse a las siguientes pautas.

1.- Mecanismo: a) la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, iniciándose la puja virtual de manera automática en la fecha y horario que oportunamente proponga el Martillero que resulte desinsaculado en autos en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, lapso en el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas mediante un procedimiento público y abierto, y que podrá extenderse de conformidad con lo

normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA en el supuesto que si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofrece un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico período de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos.

b) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente. La primera oferta debe ser, al menos, igual a **la base fijada de \$ 160.000,00**, y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5%. (conf. art. 562 del CPCC y art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA -modif. por el Acuerdo 3864/17 de la SCJBA-).

c) Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso, el tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas adjudicando el bien a quien hubiese realizado la mejor oferta. Será notificado el ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA). e) Finalizada la subasta el martillero elaborará un acta en doble ejemplar en la que indicara el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación), detallara los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta. Ello rindiendo conjuntamente cuentas de su actuación.

2.- Publicidad: a) Edictos: denunciados el día y la hora del inicio de la subasta virtual por parte del martillero y receptada por el juzgado, procedase a la publicación de edictos **por dos días en el "Boletín Oficial"** y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo, esto es, individualizarse el bien a subastar, indicarse la base, el monto del depósito de garantía, estado del bien conforme el mandamiento supra ordenado, lugar, día y horario de visita, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente, nombre de las partes, la comisión del Martillero proporción pago de impuesto a transferencia y demás recaudos expresamente indicados.-

Por otra parte, deberá dejarse constancia en el cuerpo de los edictos a publicarse la "**prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta**", en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

También deberá consignar que **se encuentra admitida "compra en comisión"** y hágase constar a sus efectos que el comprador en comisión deberá estar inscripto en el registro, al igual que su comitente y solo será tenido como tal, si la compra ha sido realizada en nombre de este último, ello bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC

Se hace saber, asimismo que respecto del Edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo deberá ser remitido para su control configurando el cuerpo de una presentación electrónica con las boletas de pago de las

respectivas tasas en archivo pdf adjunto al mismo. Una vez cotejado se procederá a su firma y notificación electrónica por intermedio de Secretaria. 4

b) Pagina web SCJBA: Con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA (www.scba.gov.ar) idénticos datos que los contenidos en los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita, fecha de la audiencia para la confección del acta de adjudicación, número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones, como así también deberá el martillero interviniente proceder a la carga de fotografías del bien inmueble a subastar previa adjunción de las mismas al expediente para su verificación y valoración por el suscripto (arts. 3 y 26 Ac. 3604/2012).

A futuros efectos corresponder dejar aclarado que tanto la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resultan carga del Martillero interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

● **Oferentes:** la implementación de este nuevo mecanismo impone la necesidad de dedicar un acápite a la figura del oferente, dados los recaudos que deben cumplimentar quienes aspiren a tener este rol. En primer lugar conforme surge de la reglamentación vigente para poder pujar en la subasta decretada en autos, el postor deberá encontrarse inscripto en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24, Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Asimismo, deberá **depositar en garantía con carácter obligatorio** y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del suscripto, en concepto de **depósito en garantía, la suma de \$ 16.000,00** equivalente al 10 % de la base de subasta (art. 562 del CPCC y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

● La ejecutante **Volkswagen S.A. De Ahorro Para Fines Determinados en el caso de resultar adquirente, se encuentra eximida del depósito en garantía.-**

A los oferentes que no resultaren ganadores y que no hubiesen hecho uso de la reserva de postura, las sumas depositadas en garantía les serán devueltas mediante el libramiento del correspondiente oficio desde este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales comunicando el listado de aquellos, procediendo la entidad bancaria a transferir las sumas existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes. A efectos de materializar la referida devolución se deja constancia que deberá contarse con: las Actas acompañadas luego del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria - CBU - que debió indicarse. También será necesario contar con el reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario ya que este no será beneficiario de la

devolución del depósito en garantía. (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la SCJBA). Asimismo, los oferentes no ganadores que hayan efectuado reserva de postura a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del CPCC, 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), deberán solicitar la restitución de las sumas depositadas en garantía por medio de libranza y/o transferencia. Dejase constancia que en ningún caso dichos fondos serán gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Acta de adjudicación: La modalidad de subasta electrónica establece un nuevo acto procesal que es la Audiencia de adjudicación. Debe ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación del porcentaje indiviso del bien que se celebrará en presencia del secretario en la fecha que será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del CPCC; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Gastos De Inscripción: a cargo del adquirente.

Saldo de precio: el mismo deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en el domicilio electrónico bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y en esa oportunidad se dispondrá otorgar la posesión de lo adquirido.

Postor remiso: el sistema implementado de subasta por medios electrónicos también impone una especial referencia para el caso de configurarse el supuesto previsto en el art. 585 CPCC denominado postor remiso. Ello además, naturalmente, generando la responsabilidad del postor por la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del CPCC).

Para el supuesto de existir más de un postor en la subasta y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora se observará el siguiente procedimiento: se invitará a quién hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla, en cuyo caso -si lo hiciera- será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición

indicada precedentemente, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera, de oficio o a pedido de parte, se invitará sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiese retirado el depósito en garantía. **Regístrese (I).**

Dr. Hector Fabian Casas

Juez en lo Civil y Comercial

Proveo por Resolución de la

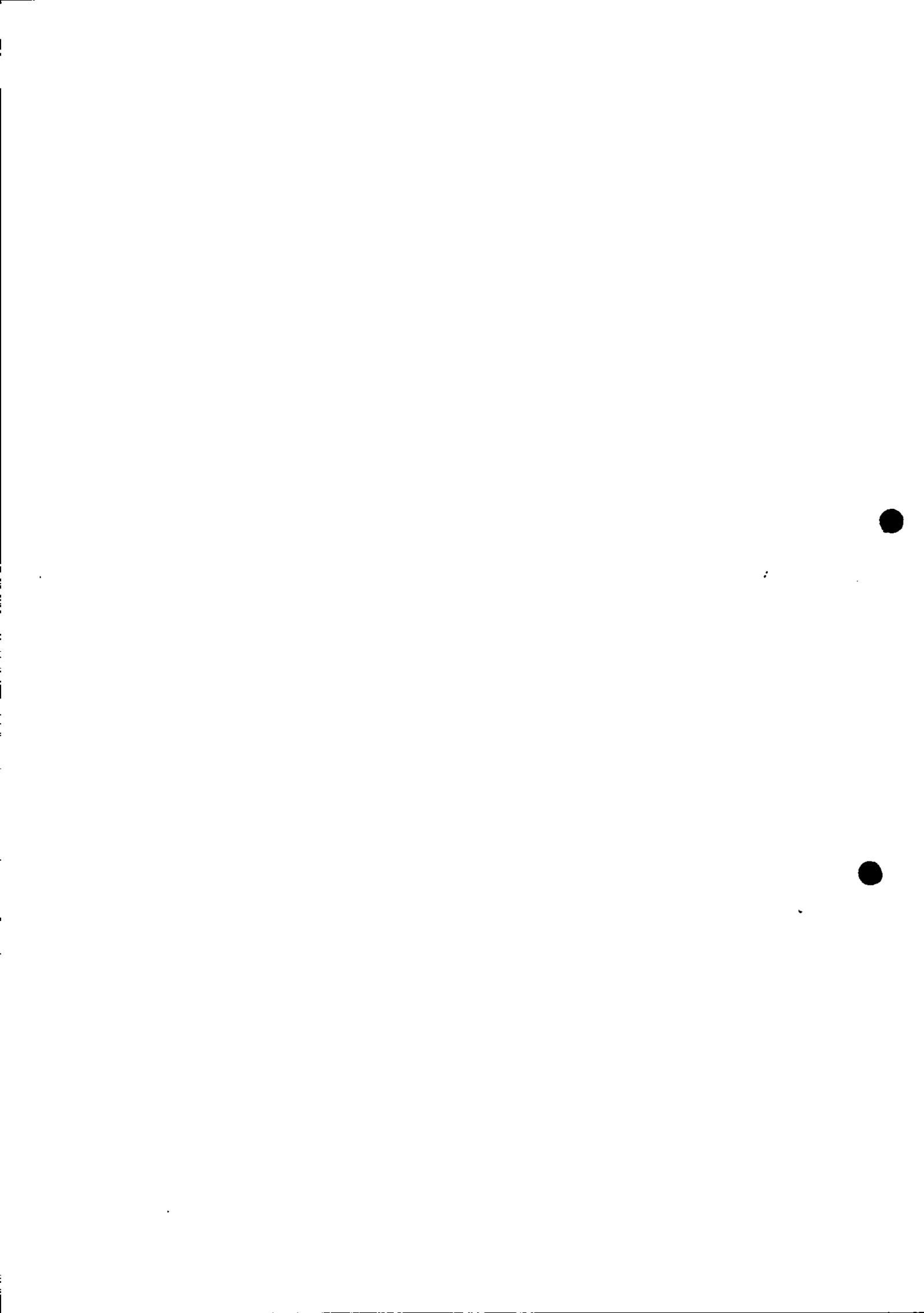
Excma Cam. de Apelaciones Deptal

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CRUZADO SANCHEZ JESSICA DEL PILAR S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/06/2019 **N° de Receptoría:** MP - 16697 - 2019 **N° de Expediente:** MP - 16697 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2019 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ ▼

Anterior 02/07/2019 13:00:31 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 02/07/2019 01:00:31 p. m.

Firmado por Carla Beatriz Barbere (27238358685@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33119)

Nro. Presentación Electrónica 20839177

Observación 851513/5 CBU 01404238-2761028515135/6

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Carla Beatriz Barbere (27238358685@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En los autos VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CRUZADO SANCHEZ JESSICA DEL PILAR S/ EXHORTO , informamos que de acuerdo a lo ordenado, en la fecha se procedió a la apertura de la cuenta judicial, n° 851513/5 en la moneda solicitada , cbu 01404238-2761028515135/6

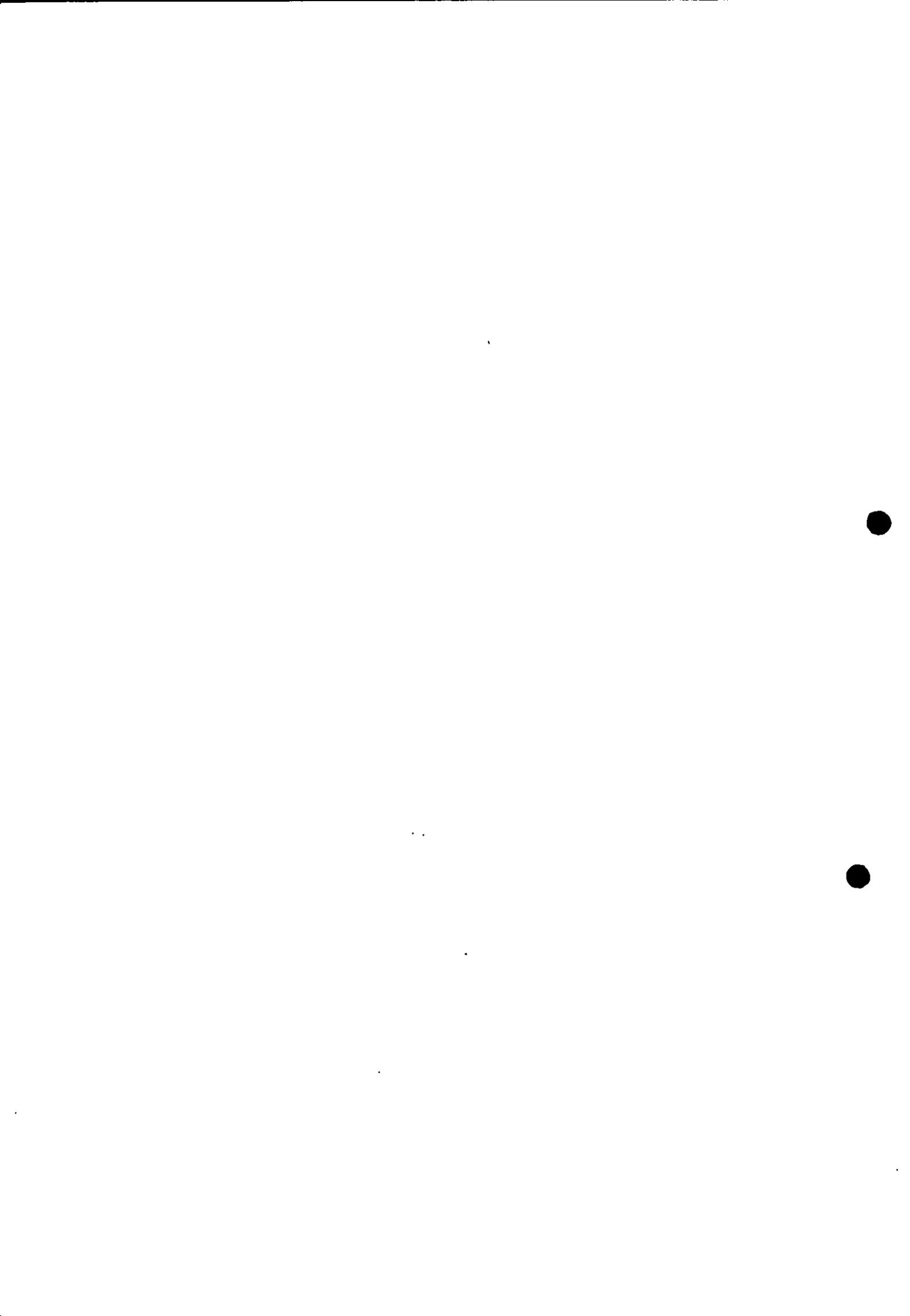
Cordialmente

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Carla Beatriz Barbere
(27238358685@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33119)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CRUZADO SANCHEZ JESSICA DEL PILAR S/ EXHORTO
Número de causa: MP-16697-2019
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, 27288782267@notificaciones.scba.gov.ar,
marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 07/07/2023
Alta o Disponibilidad: 4/7/2023 10:13:57
Firmado y Notificado por: MEREGONI María Marcela. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2023 10:13:56
Firmado por: MEREGONI María Marcela. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

CSBG)

Expte: MP-16697-2019 (RGE: MP-16697-2019).-**Carátula:** VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CRUZADO SANCHEZ JESSICA DEL PILAR S/ EXHORTO**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -**Tramite que se despacha:** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (234800493022320565); MARTILLERO - PROPONE (253700493022339769)

Mar del Plata,

Proveyendo la presentación 26/06/2023 15:06:59 - N° 85338100 perteneciente a la Dra. Jesica Noelia Leusz

Tiéndose por acompañada la documentación en formato digital - Inf. Anotaciones personales; Inf. dominio, Inf tasación por Cam. Cio Automotor - , y hágase saber al peticionario que se lo designa depositario de los originales debiéndolos presentar en Secretaría a la primera intimación del juzgado (Acordada 4039, -Modificatoria de Ac. 4013-, Considerando 5°; ANEXO ÚNICO. Anexo I. "Reglamento para las presentaciones y las Notificaciones por medios electrónicos", Capítulo I, Art 6°, 01/11/2021).-

Proveyendo la presentación 29/06/2023 13:24:10 - N° 85604857 perteneciente a la Martillera Maria Rosa Guarino

Tiéndose por acompañada la documentación en formato digital - deuda por patentes actualizada (periodos 1/2014 hasta 3/2023) -, y hágase saber al peticionario que se lo designa depositario de los originales debiéndolos presentar en Secretaría a la primera intimación del juzgado (Acordada 4039, -Modificatoria de Ac. 4013-, Considerando 5°; ANEXO ÚNICO. Anexo I. "Reglamento para las presentaciones y las Notificaciones por medios electrónicos", Capítulo I, Art 6°, 01/11/2021).-

En atención a lo peticionado, visto el estado de las presentes actuaciones que han sido remitidas a este juzgado a los fines de llevar a cabo la subasta del automotor prendado sito en esta ciudad - provienen de Juzgado Comercial 8, secretaria 15 C.A.B.A. -, habiéndose celebrado subasta electrónica, finalizado la misma sin presentarse el mejor postor a depositar el saldo del precio, el cual fue declarado remiso - ver 13/03/2023 - corresponde bajo las mismas consideraciones tenidas en cuenta por el juzgado originario, con más los supuestos establecidos en fecha 20/05/2021, fijar nuevas fechas para la celebración de una nueva subasta electrónica.

En vistas de las fechas propuestas por la Martillera designada en autos, y del estudio de la agenda del juzgado, corresponde determinar que el acto de subasta tendrá una duración de *diez días hábiles* y se iniciará el día **Lunes 18/09/2023** a las 10:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **Lunes 02/10/2023** a las 10,00 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día **Lunes 06 de Noviembre de 2023, a las 09:30 horas**, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, **el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia: el depósito por el saldo de precio, la comisión del martillero, el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador** (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

En orden a la documentación acompañada - tasación automotor - , visto que nos encontramos ante la fijación de la TERCER subasta electrónica en el ámbito del presente, y según lo dispone el Art 562 en su cuarto párrafo se establece, que la presente **subasta se iniciará SIN BASE**, dejando sentado que cada interesado para ingresar a la subasta y ser tenido como postor deberá acreditar un **depósito en garantía por la suma de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)** (art. 562 del CPCC " o una suma razonable cuando no hubiere base" y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Sin perjuicio de ello, a los fines de evitar un perjuicio económico mayor, se fija como **PRECIO DE RESERVA debajo del cual NO PODRÁ SER ADJUDICADO la suma de \$160.000,00**, debiendo comunicarse dicha circunstancia en los edictos a publicarse (Art 562 6° párrafo CPCC).-

En vistas a la fecha de inicio de la subasta ordenada en autos se propone como fecha para la **exhibición del automotor el día Lunes 11 de Septiembre de 2023 de 10 a 11 hs, en la cochera de la calle Della Paolera N° 1050 de Mar del Plata.**

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el decreto de venta original, proveniente del juzgado exhortante, en cuanto refiere " las deudas que por cualquier concepto graven el bien serán a cargo del comprador" deberán consignarse las mismas - ver documentación acompañada - en el edicto que será remitido a control .-

NOTIFIQUESE de manera automatizada, a la martillera designada, a la letrada apoderada del ejecutado y al Registro de Subastas Electrónicas, mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA)

**PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2KT3E8DY91V8



244100493022347682

